



De: Garrigues Trabajo: Actualización normativa¹

Para: AEPIBAL Periodo: Comprendido entre el 20/09/2021 y el 24/09/2021¹

Nº	Órgano emisor	Fecha de publicación Boletín Oficial	Norma	Enlace a la norma
1	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) <hr/> Secretaría de Estado de Energía de España	20/09/2021	Aclaración del Real Decreto-ley 17/2021, de 14 de septiembre, de medidas urgentes para mitigar el impacto de la escalada de precios del gas natural en los mercados minoristas de gas y electricidad ² (RD-ley 17/2021). <ul style="list-style-type: none">Se trata de una respuesta a una consulta planteada por el Operador del Sistema el pasado 16 de septiembre.Se aclaran cuestiones relativas a:<ul style="list-style-type: none">(i) El ámbito de aplicación del RD-ley 17/2021;(ii) La energía considerada para el cálculo de la minoración;	Ir a la Aclaración

¹ Seguimiento realizado hasta las 10:30 de la mañana del 24/09/2021.

² Se comunicó su publicación en el Boletín Oficial del Estado en el informe de actualización normativa relativo al periodo entre el 13/09/2021 y el 17/09/2021.

			<p>(iii) La fórmula para el cálculo de la cuantía de la minoración; y,</p> <p>(iv) La liquidación de la minoración.</p>	
2	<p>Gobierno de España</p> <hr/> <p>Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO)</p>	22/09/2021	<p>Proyecto de Real Decreto (RD) de transposición parcial de la Directiva 2018/2001, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables.</p> <p><u>Contenido</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Traspone parcialmente la Directiva 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables; en lo relativo a: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Los criterios de sostenibilidad y reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero de la bioenergía; y, ➤ El sistema de garantías de origen para los gases renovables, como el hidrógeno verde, que permitirá a los comercializadores y consumidores diferenciarlos del gas de origen fósil, tal como se preveía en: <ul style="list-style-type: none"> ✓ El Plan Nacional de Energía y Clima 2021-2030; ✓ La Hoja de Ruta del Hidrógeno; y, ✓ El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. <p><u>Participación Pública</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Plazo para presentar alegaciones: 	<p>Ir al Proyecto de RD</p>

			<ul style="list-style-type: none">➤ Desde el jueves, 23 de septiembre de 2021 hasta el jueves, 14 de octubre de 2021.• Deberán remitirse a la dirección de correo:<ul style="list-style-type: none">➤ bnz-sgernormativa@miteco.es➤ Indicando en el asunto:<ul style="list-style-type: none">✓ "RD trasposición directiva renovables".	
--	--	--	--	--

De: Garrigues

Trabajo: Actualización en relación a otros contenidos de interés y relevancia

Para: AEPIBAL

Periodo: Comprendido entre el 20/09/2021 hasta el 24/09/2021

Nº	Institución emisora	Categoría	Fecha de publicación	Contenido	Enlace
1	Gobierno de Islas Baleares	Ayudas	20/09/2021	<p>Abierta la convocatoria pública de subvenciones para la ejecución de parte de los programas de incentivos establecidos en el RD 477/2021 de 29 junio por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</p> <ul style="list-style-type: none">• El RD 477/2021 de 29 junio, fue analizado en el informe de actualización normativa relativo al periodo entre el 28/06/2021 y el 02/07/2021.<ul style="list-style-type: none">➤ Nos remitimos a tal análisis, excepto en las especificidades de la presente convocatoria autonómica. <p><u>Actuaciones subvencionables</u></p>	<p>Ir a la Convocatoria</p>

				<ul style="list-style-type: none"> • Programa de incentivos 4: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Autoconsumo y almacenamiento en el sector residencial, el sector público y el tercer sector. • Programa de incentivos 5: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo del sector residencial, sector público y tercer sector. <p><u>Plazo para presentar las solicitudes</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inicia el 20 de septiembre de 2021 y finaliza cuando se agote el crédito o, como máximo, el 31 de diciembre de 2023. 	
2	<p>Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)</p> <hr/> <p>Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Mitma)</p>	Licitación	21/09/2021	<p>Anuncio de licitación de ADIF Alta Velocidad-Consejo de Administración. Expediente: 2.21/25820.0026.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contrato de suministro de energía eléctrica para los años 2022 y 2023: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Con garantía de origen renovable; ➤ En puntos de suministro no telemedidos de la red ferroviaria. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Agrupados en 3 grupos, según criterios técnicos de tarifa de acceso con el fin de homogeneizar los costes de mercado. ➤ Se incluye tanto el (i) suministro de la energía como (ii) los accesos de terceros a las redes de transporte y distribución. • Presupuesto de licitación (IVA no incluido): 12.652.276,28 euros. 	Ir al Anuncio

				<ul style="list-style-type: none"> • Valor estimado del contrato (IVA no incluido): 18.978.414,42 euros. <p><u>Modalidad de oferta</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Precio indexado al mercado diario OMIE con posibilidad de cerrar periodos temporales a precio fijo, en cualquier momento, con periodo mínimo de preaviso de 24 horas (años 2022 y 2023). <p><u>Tipo de procedimiento: negociado con publicidad</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Primera fase del procedimiento: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Análisis de las ofertas presentadas. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Determinación de las 3 ofertas más beneficiosas para ADIF-Alta Velocidad. • Segunda fase del procedimiento: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Negociación con el objetivo de conseguir una mejora económica de las ofertas inicialmente presentadas. <p><u>Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Hasta las 10:00 horas del 11 de octubre de 2021. 	
--	--	--	--	---	--

ⁱ El contenido de esta publicación tiene un carácter meramente informativo y está actualizado a la fecha que consta en la misma. Parte de la información puede provenir de fuentes públicas y no estar completa, actualizada o ser precisa; la información pública o de terceros que hayamos usado no ha sido verificada por nosotros. Esta publicación no constituye asesoramiento legal y no debe ser tomado como tal. Debe recabar asesoramiento legal específico adaptado a sus circunstancias particulares antes de tomar cualquier decisión basada en esta publicación, y los datos incluidos en esta publicación deben verificarse con sus circunstancias concretas en el momento que desee utilizarla o referirse a la misma.